Asunción, 6 de junio de 2013

ICEO Nº 27/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 04/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE ASUNCIÓN Y SAN LORENZO"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Ing. Gustavo González**, Jefe de División de Instalaciones de la Dirección de Infraestructura Física, profesional técnico designado por el ámbito solicitante según Nota D.I.F. Nº 561/13, de fecha 17 de mayo de 2013; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13, y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 04/2013 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Electromecánico, Eléctrico, Sistema de Agua Potable y Desagüe de Asunción y San Lorenzo"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 04/2013 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Electromecánico, Eléctrico, Sistema de Agua Potable y Desagüe de Asunción y San Lorenzo– Contrato Abierto – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.296** de fecha 12 de febrero 2013, con **ID N° 255.902,** bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos, según el siguiente detalle:

- **Lote 1- Palacio de Justicia de Asunción: Monto Mínimo**: guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000); **Monto Máximo**: guaraníes ochocientos millones (Gs. 800.000.000).
- **Lote 2 – Palacio de Justicia de San Lorenzo: Monto Mínimo**: guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000); **Monto Máximo**: guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000).

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. Se fijó como fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobres el día 10 de mayo de 2013.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTE	LOTE OFERTADO	Sumatoria de los Precios Unitarios (IVA incl.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
			VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero	Lote 2	Gs. 123.320.850	10/05/2013	10/08/2013	15.000.000
TECSO S.A.	Lotes 1 Y 2	Gs. 535.309.654	10/05/2013	08/08/2013	39.000.000
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES - ICI S.A.	Lotes 1 Y 2	Gs. 666.043.450	10/05/2013	08/08/2013	39.000.000

Observación: Se deja constancia que en el Acta de Apertura de Sobres se consignó el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta de la firma SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero desde la fecha 10/05/2013 hasta 10/09/2013, debiendo ser desde el 10/05/2013 hasta 10/08/2013 conforme se verifica en la oferta. Igualmente, se consignó el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta de la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES - ICI S.A. desde la fecha 10/05/2013 hasta 18/09/2013, debiendo ser desde el 10/05/2013 hasta 08/08/2013, conforme se verifica en la oferta.

b) En el Acta de Apertura de Sobres se dejó constancia de lo siguiente:

SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero: Presenta un original y dos copias de la oferta.
TECSO S.A.: Presenta un original de la oferta, no presenta Constancia Bancaria, se deja constancia que en el formulario de oferta solo se encuentra detallado el monto total de cada ítem, no así el monto total de lote ofertado.
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES - ICI S.A.: Presenta un original y dos copias de la oferta, se deja constancia que en el formulario de oferta solo se encuentra detallado el monto total de cada ítem, no así el monto total de lote ofertado.

El representante de la empresa SERVICIO TECNICO J.C. deja constancia que "*...la empresa ICI S.A. en el Anexo N° 1 del punto h) no presenta fotocopia autenticada de los años 2009, 2010, 2011 del Balance General y estados de resultados*" (sic).

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas. Se verificó la existencia de errores aritméticos en la oferta de la firma Ingenieros Consultores Industriales - ICI S.A., con una diferencia de Gs. 2 (guaraníes dos).

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del cuadro de **Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 27/13** de fecha 23 de mayo de 2.013.

a) **TECSO S.A:** El oferente presenta los documentos de carácter sustancial. Sin embargo, el Informe Técnico remitido por medio de las notas DIF N° 561/13 y DIF N° 589/13, señalan que el formulario de ofertas **(Documento Sustancial)** no se ajusta al contenido de la Planilla Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones, variando la descripción de los bienes y servicios, tanto del Lote N° 1 como el Lote N° 2. Los ítems modificados son los siguientes:

- **Mantenimiento Preventivo, correspondiente al Lote 1, Palacio de Justicia de Asunción**: Ofertó 6 (seis) ítems de los 9 (nueve) solicitados en el PBC; de los cuales, la descripción de los ítems 1.2 y 1.3 no corresponden a lo solicitado para éste Lote.
- **Lote 2 – Palacio de Justicia de San Lorenzo, se observan las siguientes diferencias**:

– El Nombre del Lote N° 2 debe ser "Palacio de Justicia de San Lorenzo", sin embargo, el oferente consignó la denominación del Lote como "Palacio de Justicia de Asunción". Si bien en el PBC se verifica dicho error, tal situación fue debidamente aclarada en la etapa de publicación del llamado mediante Aclaratoria N° 02/2013, difundida a través del portal de contrataciones.

- **Ítem 2 – Mantenimiento Correctivo:**
  - El PBC requiere en la descripción del ítem 1.j - Trafo de intensidad TU **30** 600/A, sin embargo, el oferente consignó en su oferta: *1j.- Trafo de intensidad TU **10** 600/A.*
  - El PBC requiere en la descripción del ítem 2k.- Prueba y control de agua, embargo, el oferente consignó en su oferta: "2k.- Prueba y control" sin incluir "agua".
  - El PBC requiere en la descripción del ítem 3.n.- Llave TM de 20 A, embargo, el oferente consignó en su oferta: "Llave de 20 A" sin incluir "TM".
  - El PBC requiere en la descripción del ítem 3.o.- Llave TM de 36 A, embargo, el oferente consignó en su oferta: "Llave de 36 A" sin incluir "TM".
  - El PBC requiere en la descripción del ítem 6.h.- Thiner, embargo, el oferente consignó en su oferta: "Thuner".

Respecto a lo mencionado, el Informe Técnico remitido por medio de las notas DIF N° 561/13 y DIF 589/13 que forman parte íntegra del presente Informe, indican que la variación de los ítems en la Planilla de Precios comprometen el alcance de los bienes y servicios a contratar, por tanto **NO CUMPLE**.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma TECSO S.A.

b) **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero:** El oferente presenta los documentos de carácter sustancial. Sin embargo, el Informe Técnico remitido por medio de la nota DIF N° 589/13, señala que el formulario de ofertas **(Documento Sustancial)** no se ajusta al contenido de la Planilla Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones, variando la descripción de los bienes y servicios del Lote N° 2. El ítem modificado es el siguiente:

- **Lote 2 – Palacio de Justicia de San Lorenzo**:
  - El PBC requiere en la descripción del ítem 2g.- **Transporte de aceite y equipos**, embargo, el oferente consignó en su oferta: "*2g.- Transport*" sin incluir otra descripción.

Respecto a lo mencionado, el Informe Técnico DIF N° 589/13, que forma parte íntegra del presente Informe, refiere que la variación del ítem en la Planilla de Precios compromete el alcance de los bienes y servicios a contratar, por tanto **NO CUMPLE**.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero

c) **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES - ICI S.A.**: El oferente **cumple** con las documentaciones formales y sustanciales. Respecto a la constancia realizada en el Acta de Apertura de Sobres de la falta de presentación de la fotocopia autenticada del Balance General y estados de resultados de los años 2009, 2010, 2011, dichos documentos fueron descargados del SIPE para su verificación y análisis financiero.

5. INFORME TECNICO:

Se adjunta como **ANEXO D**, una copia del Informe técnico remitido por la Dirección de Infraestructura Física, según nota **DIF Nº 561/13** de fecha 23/05/13, y **DIF Nº 589/13** de fecha 23/05/13, cuya conclusión, respecto a la única oferta calificada, refiere lo siguiente:

a) **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES - ICI S.A.**: El oferente **cumple** con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO E**, una copia del Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad mediante Memorando **MDC N° 303/2013** de fecha 27 de mayo de 2013; cuya conclusión, respecto a la única firma calificada, refiere lo siguiente:

a) **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES - ICI S.A.:** El Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el numeral 2, apartado a), establece en lo siguiente: **Capacidad Financiera:** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez*: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009/2010/2011).
b. *Endeudamiento*: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009/2010/2011).
c. *Rentabilidad*: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto*
El promedio en los últimos 3 años, ***no deberá ser negativo*** *(2009/2010/2011).*

El análisis realizado por el Departamento de Contabilidad respecto al cumplimiento de la firma ICI S.A., basado en los Balances correspondientes a los ejercicios antes mencionados, arroja el siguiente resultado:

Resumen de Promedios de los tres últimos años	ICI S.A.	REFERENCIA
Ratio Liquidez	1,57	Deberá ser igual o mayor que 1
Índice de Endeudamiento	0,27	No deberá ser mayor a 0,80
Índice de Rentabilidad	- 0,01	No deberá ser negativo

En conclusión, el promedio resultante en el Índice de Rentabilidad, el oferente no cumple con el rango mínimo exigido en el PBC.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES - ICI S.A.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **declarar desierto** el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 04/2013 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Electromecánico, Eléctrico, Sistema de Agua Potable y Desagüe de Asunción y San Lorenzo – Contrato Abierto – Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ABOG. MARTHA MORINGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

ABOG. MARTHA MORINGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Ing. Gustavo González
Jefe
División de Instalaciones
D.I.F.

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera